

# Adultocentrismo: violencia intrafamiliar invisibilizada más allá del género

*Adultcentrism: Intrafamily Violence Rendered Invisible Beyond Gender*

**Patricio Alejandro Giler Fernández**

*Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Manabí*

Portoviejo, Ecuador

[pgiler@pucesm.edu.ec](mailto:pgiler@pucesm.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0003-3228-6704>

Artículo de investigación

<https://doi.org/10.32719/26312484.2026.46.2>

Fecha de recepción: 2 de octubre de 2025

Fecha de revisión: 6 de febrero de 2026

Fecha de aceptación: 25 de marzo de 2026

Fecha de publicación: 3 de julio de 2026

Licencia Creative Commons



## RESUMEN

El presente trabajo ofrece un análisis exhaustivo del adultocentrismo como factor a menudo ignorado, en la violencia intrafamiliar. Más allá de una discusión jurídica, el análisis que se desarrolla busca definir el adultocentrismo como sistema hegemónico de poder que ha normalizado la superioridad del adulto sobre las generaciones de niños, niñas y adolescentes (NNA); un fenómeno que se distingue de, pero se manifiesta directamente en, prácticas discriminatorias cotidianas conocidas como el adultismo. De tal forma que este análisis establece que el marco ideológico resulta ser un catalizador directo de la violencia en sus distintas dimensiones, cuyo destinatario es el núcleo familiar. A través de un examen crítico de la bibliografía existente en temas asociados al adultocentrismo y distintas formas de poder en relaciones sociofamiliares, así como del marco jurídico ecuatoriano, particularmente del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), y la jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional del Ecuador (CCE), se ha logrado revelar la existente brecha entre una legislación progresista aparente y una cultura adultocéntrica profundamente arraigada. Finalmente, se concluye que esta categoría del adultocentrismo, asociada al adultismo y la relación patriarcado-masculinidad hegemónica, no resulta sencilla de erradicar, dado que requiere dismantelar raíces sistemáticas e ideológicas en las relaciones intrafamiliares y culturales.

**PALABRAS CLAVE:** adultocentrismo, adultismo, violencia, género, patriarcado, masculinidad, colonialidad, infancia.

## ABSTRACT

This paper offers a comprehensive analysis of adultcentrism as a factor that is frequently overlooked in discussions of intrafamily violence. Beyond a purely legal approach, the analysis seeks to conceptualize adultcentrism as a hegemonic system of power that has normalized the superiority of adults over children and adolescents (C&A). This phenomenon, while distinct from, is directly manifested through everyday discriminatory practices commonly referred to as adultism. In this sense, the study argues that this ideological framework functions as a direct catalyst for violence in its various dimensions, primarily affecting the family unit. Through a critical review of existing literature on adultcentrism and different forms of power within socio-familial relationships, as well as an examination of the Ecuadorian legal framework—particularly the Code of Childhood and Adolescence (CCA) and relevant case law from the Constitutional Court of Ecuador (CCE)—the research reveals a significant gap between an apparently

progressive legal system and a deeply rooted adultcentric culture. Finally, the study concludes that adultcentrism, in connection with adultism and the patriarchy–hegemonic masculinity relationship, is not easily dismantled, as it requires the deconstruction of deeply embedded ideological and systemic roots within intrafamily and cultural relationships.

KEYWORDS: adultcentrism, adultism, violence, gender, patriarchy, masculinity, coloniality, childhoods.

FORO

## INTRODUCCIÓN

Indistintamente de las reformas legales que han sobrevenido por décadas, aunadas al aumento de la conciencia social, existe un nudo crítico asociado a la violencia intrafamiliar contra NNA que ha logrado persistir y permearse como problema generalizado y ciertamente invisibilizado por una situación de *normalidad social*. Esta persistencia encuentra un génesis debido a una limitación atribuida a la categoría *género*, a la patología individual o a la desviación personal que resulta insuficiente y compleja en la dinámica de la comprensión y abordaje para solventar la cruda realidad del mentado problema. De esta forma, para lograr descifrar las causas que subyacen a la violencia, resulta necesario realizar un examen a los marcos ideológicos que han permitido cimentarla y justificarla.

En tal contexto, esta investigación destaca de forma particular que el adultocentrismo, definido como un marco ideológico y sistemático de supremacía adulta, constituye un factor fundamental en la expresión y normalización de la violencia intrafamiliar; esto, a partir de la constitución del sistema opresor que encuentra vínculo indisoluble con el patriarcado y otras formas de discriminación, actuando así como un catalizador distinto, pero riguroso, en el ejercicio de la violencia.

El objetivo de este trabajo es proporcionar un análisis académico riguroso a partir de las teorías que analizan el adultocentrismo, que pueda servir como elemento base en la comprensión y dimensionamiento de este y las relaciones de poder. Así, para lograrlo, la investigación se estructura de la siguiente forma: 1. identificar qué es el adultocentrismo y su confluencia en el ejercicio de las

relaciones interpersonales en el contexto intrafamiliar; 2. describir y examinar en qué medida el adultocentrismo alcanza una forma nueva —*tipología*— en el marco de la violencia intrafamiliar tradicionalmente estudiada en el denominador común del género; y, 3. finalmente, destacar que el ejercicio de estos patrones culturales encuentra un fundamento filosófico similar al postulado de la colonización del ser y del saber.

## ADULTOCENTRISMO: SILENCIAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los hombres son seres condicionados, ya que todas las cosas con las que entran en contacto se convierten de inmediato en una condición de su existencia [...] Cualquiera cosa que toca o entra en mantenido contacto con la vida humana asume de inmediato el carácter de condición de la existencia humana. De ahí que los hombres, no importa lo que hagan, son siempre seres condicionados.<sup>1</sup>

De conformidad con el *Diccionario de la Lengua Española*, no existe el término “adultocentrismo”,<sup>2</sup> pero ello no resta importancia a una categoría que, para la discusión en el contexto de violencia y suprapaternalismo, existe y se encuentra presente en la cotidianidad; incluso alcanza diversas dimensiones más allá de un campo estrictamente familiar, como los espacios escolares, el diseño de políticas y su implementación que, en determinada medida, pareciera no existir por una genuina razón de desconocimiento.<sup>3</sup> Así, el adultocentrismo responde más bien a un concepto sociológico y político vinculado a la “hegemonía social de las personas que se encuentran dentro de la etapa adulta”,<sup>4</sup> lo que permite advertir un sistema de opresión olvidado, un paradigma que no se limita tan solo a una actitud o conjunto de prejuicios, dado que establece una jerarquización del mundo adulto<sup>5</sup> en el campo social.

- 
1. Hannah Arendt, *La condición humana*, trad. Ramón Gil Novales (Buenos Aires: Paidós, 2011), 23.
  2. Real Academia Española, “adultocentrismo”, *Diccionario de la lengua española*, <https://dle.rae.es/adultocentrismo>.
  3. Santi Morales y Marta Martínez Muñoz, *Adultocentrismo: ¿Qué piensan chicas y chicos?* (Barcelona: Octaedro, 2024), 19.
  4. Mario Arrimada, “Adultocentrismo: qué es y cómo afecta a los más pequeños y a la sociedad”, *Psicología y Mente*, 7 de enero de 2022, <https://bit.ly/3VGN0BM>.
  5. “[L]os adultos ven desde su punto de vista y no desde el de los niños/as”. Morales y Martínez Muñoz, *Adultocentrismo: ¿Qué piensan chicas y chicos?*, 25.

Traslademos este primer argumento a una tesis que sostuvo Foucault,<sup>6</sup> quien, por medio de la *exomologesis*, destaca la imposición de una *verdad de sí (mismo)* traducida en una práctica para la adquisición de la personalidad instaurada por el cristianismo, cuyo resultado expone una especie de compenetración, pero con efectos recíprocos dañinos, dado que manifiesta un acto de penitencia y de reconfiguración del sujeto, y permite advertir que la verdad, el conocimiento y el poder se encuentran entrelazados de tal manera que el saber/poder adultocéntrico maniobra en *dos campos*: 1. separando la *vida por fases*; y, 2. determinando la *adulthood como una vida de verdad*; llevando consigo a la etapa de la juventud como un mero camino de experiencia/transición.<sup>7</sup>

Desde un análisis más riguroso, resulta fundamental distinguir entre el adultocentrismo y el adultismo; en tal razón, el adultismo responde a la postura de “comportamiento, acción o lenguaje que limita o pone en duda las capacidades de los adolescentes por el solo hecho de tener menos años de vida”.<sup>8</sup> De ahí que, por analogía, bien puede señalarse que “el adultismo es al adultocentrismo lo que el machismo es al patriarcado”,<sup>9</sup> comparación conceptual bondadosa que permite situar al adultocentrismo dentro del marco familiar.

El adultocentrismo contempla que los NNA no son personas plenas en el presente, sino *proyectos de adultos*, considerando a la juventud como una “etapa de tránsito de la vida, que adquiere valor en la medida en que está referida al mundo adulto”.<sup>10</sup> Esto fomenta una percepción negativa en cuanto a la validez de los pensamientos, ideas, necesidades y sentimientos; expresa, sin lugar a duda, una voz silenciada y relegada por un mundo hecho por y para los adultos.<sup>11</sup> El aspecto más insidioso de este paradigma es que a menudo

- 
6. Para una mejor guía y entendimiento, véase en: Michel Foucault, *Obrar mal, decir la verdad, función de la confesión en la justicia: curso de Lovaina, 1981*, ed. Fabienne Brion y Bernard E. Harcourt, trad. Edgardo Castro (Madrid: Clave Intelectual, 2021), 108, 128, 182, 185, 194, 204.
  7. Jorge Daniel Vázquez, “Adultocentrismo y juventud: aproximaciones foucaulteanas”, *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, n.º 15 (2013): 223-4.
  8. Eliana Rocío Wenk, “El adultocentrismo en las decisiones judiciales cordobesas sobre asuntos que involucran a la niñez y adolescencia”, *Revista Argumentos. Estudios transdisciplinarios sobre culturas jurídicas y administración de justicia*, n.º 10 (10 de diciembre de 2020): 121, doi:10.5281/zenodo.4569007.
  9. *Ibid.*, 121-2.
  10. Vázquez, “Adultocentrismo y juventud”, 221.
  11. Morales y Martínez Muñoz, *Adultocentrismo: ¿Qué piensan chicas y chicos?*, 61.

se disfraza de una intención benevolente, justificada a partir de una premisa: *el adulto sabe más*.<sup>12</sup> Esto conlleva ignorar la opinión del niño con una decisión adultocéntrica en el hogar; o, llevándolo a un plano más amplio, esta *justificación* tiende a refugiarse en el *interés superior del menor*.<sup>13</sup>

Esta dinámica permite identificar tempranamente una relación asimétrica, donde logra advertirse el poder que se concentra en la persona adulta, mientras la opinión del niño puede ser evaluada como factor de referencia cuando logre coincidir con la *idea adulta*, lo que intentaría sofocar la curiosidad y la autonomía de los NNA. Aquello permea más la problemática, pues el adulto, con una genuina *buena intención*,<sup>14</sup> puede convertirse en un vehículo de dominación sutil que resulta difícil identificar y, por tanto, alcanzar a regular desde el ámbito jurídico.

Estas relaciones de poder asimétricas, señaladas mediante la manifestación de lenguaje, acciones cotidianas en la dinámica familiar y los modismos que varían en el rango etario, son condiciones que van permeando la validez o invalidez de los NNA<sup>15</sup> en cuanto a su criterio por medio de este control/regulación en el contexto familiar. En esta línea, conviene también precisar otro parámetro que aúna la problemática, y converge en el uso del castigo sin sentido, como obligar a un niño a culminar una ración de alimentos o marcharse de una fiesta contra su voluntad con la *justificación del porque lo digo yo*;<sup>16</sup> esto permite resaltar una intención de imposición de opiniones sin razón previa.

---

12. *Ibíd.*, 65, 67, 75.

13. Arrimada, “Adultocentrismo”, s. p.

14. Armando Zuluaga-Gómez, “La recreanza humanizada: un giro a las relaciones de poder y al paradigma adultocéntrico en las instituciones de protección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos”, *Revista Electrónica Educare* 22, n.º 2 (agosto de 2018): 361, <http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-2.20>.

15. *Vid.* Abril Gandolfi, “Adultocentrismo, cuando crecer se vuelve una ventaja política” (ponencia, XVI Congreso Argentino, XI Latinoamericano y III Internacional de Educación Física y Ciencias, octubre de 2025), <https://bit.ly/4sfYvyD>.

16. Santiago Joaquín Morales, “Adultocentrismo, adultismo y violencias contra niños y niñas: una mirada crítica sobre las relaciones de poder entre clases de edad”, *Revista Taboo, Tópicos Sociales* (marzo de 2024): 177, <https://bit.ly/4gR1ngn>.

Tabla 1. **Adultocentrismo y adultismo**

<b>Adultocentrismo (sistema)</b>	<b>Adultismo (práctica)</b>
Creencia en la superioridad de los adultos sobre otras generaciones. <sup>17</sup>	Uso de frases como <i>cuando ganes tu dinero, podrás opinar o cuando seas grande vas a tener problemas reales</i> para desautorizar la voz de los jóvenes.
Concepción de la infancia como un estado incompleto, una etapa de transición hacia la adultez. <sup>18</sup>	Minimizar las ideas, propuestas, necesidades y sentimientos de niños y adolescentes, o no permitirles expresarse.
La noción de que la experiencia adulta siempre es más valiosa y la única fuente de verdad.	Ignorar las preguntas de un niño sobre una conversación de adultos con la frase <i>eres demasiado pequeño para entenderlo</i> .
Normalización de la violencia como parte de la educación de los NNA. <sup>19</sup>	Aplicar castigos que no tienen sentido para los niños o considerar que el <i>maltrato</i> es una forma aceptada de disciplina. <sup>20</sup>
El sistema de dominio se centra en el varón adulto como modelo ideal de persona.	El hombre adulto se impone sobre la mujer adulta y sobre las personas jóvenes, reforzando la idea de que quien es mayor tiene más autoridad, especialmente si es varón.

Fuente: Duarte Quapper, “El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio”; Paredes et al., “La violencia contra niños, niñas y adolescentes...”; y Tovar Domínguez et al., “El maltrato infantil desde la voz de la niñez”.

Elaboración propia.

Lo anterior colige una primera advertencia. El adultocentrismo contempla condiciones de violencia producto del adultismo que ha sido normalizado en el núcleo familiar, considerado incluso un elemento de perpetuación de la

- 
17. Claudio Duarte Quapper, “El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil”, *TDX (Tesis Doctorals en Xarxa)*, (tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2015), 329, <https://bit.ly/430fKt4>.
  18. Gabriela Magístris y Santiago Morales, *Educar hasta la ternura siempre: del adultocentrismo al protagonismo de las niñas* (Buenos Aires: Chirimbote, 2023), 33.
  19. Teresa Paredes et al., “La violencia contra niños, niñas y adolescentes, la línea entre el abuso y la disciplina”, *Ciencia Digital* 2, n.º 2 (12 de mayo de 2018): 3 ss., [doi:10.33262/cienciadigital.v2i2.79](https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v2i2.79).
  20. Aida Gisell Tovar Domínguez et al., “El maltrato infantil desde la voz de la niñez”, *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas* 7, n.º 1 (febrero de 2016): 196.

violencia familiar (tabla 1). Estudios abordados<sup>21</sup> desde la óptica del adultocentrismo han identificado que este tiene consecuencias adversas, como la expresión de *maltrato infantil* normalizado por parte del sistema como una metodología de *educación buena*;<sup>22</sup> todo lo cual estribaría una normalización de la violencia adultista considerada, de acuerdo con cifras institucionales,<sup>23</sup> una preocupación que levanta las alarmas en torno al ejercicio del maltrato.

Así, este tipo de eventos no resultan aislados, de acuerdo con los datos que sostiene el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés) cuando exponen altos índices que dan cuenta de una alta preponderancia de este tipo de violencia atribuida al adultocentrismo en América Latina, con prevalencias del 54 % para la agresión psicológica en el contexto del castigo físico y del 26 % para el acoso escolar;<sup>24</sup> lo cual explica, en cierta medida, que estos actos constituyen *per se* expresiones lógicas del sistema de dominio adultocéntrico.<sup>25</sup>

En el contexto normativo, hemos de notar un avance en determinados campos como la capacidad y la escucha activa dentro de los procesos judiciales donde se determinen sus derechos, conforme lo ha previsto la Opinión Consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>26</sup> y algo que la norma interna recaba en cuanto a la doctrina del interés superior del menor, explicada en el art. 11 del CNA;<sup>27</sup> más en el desarrollo jurisprudencial de la CCE mediante Sentencia 2691-18-EP/21, al determinar sus tres dimensiones, como 1. derecho sustantivo, 2. principio jurídico y 3. norma de procedimiento,<sup>28</sup> a

21. Mirtha Hernández, “El maltrato infantil: una consecuencia del adultocentrismo”, *Gaceta UNAM*, 27 de abril de 2023, 22, <https://bit.ly/3INLXNs>.

22. Paulo Freire, *Pedagogía del oprimido* (Madrid: Siglo XXI, 2023), 25.

23. “Seis de cada 10 niños menores de 5 años (alrededor de 400 millones) sufren regularmente castigos corporales o violencia psicológica perpetrados por sus progenitores o cuidadores”. *Organización Mundial de la Salud*, “Maltrato infantil”, 5 de noviembre de 2024, <https://bit.ly/42mSSUu>.

24. Deborah Fry et al., *Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021: una revisión sistemática* (Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia —UNICEF—, 2021).

25. Morales, “Adultocentrismo, adultismo y violencias contra niños y niñas”, 173.

26. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva OC-17/02 - Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño* (San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos, 28 de agosto de 2002). *Vid.* párrs. 99-102.

27. Ecuador, *Código de la niñez y adolescencia*, Registro Oficial 737, 3 de enero de 2003.

28. Ecuador Corte Constitucional, “Sentencia n.º 2691-18-EP/21”, *Caso n.º 2691-18-EP*, 10 de marzo de 2021, párr. 34.

la luz de los mandatos de la Observación General n.º 14 del Comité sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (tabla 2).<sup>29</sup>

La siguiente ilustración permite reflexionar acerca del adultocentrismo en la norma:

**Tabla 2. Disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia y sus implicaciones adultocéntricas**

Disposición legal CNA	Lenguaje/intención de la ley	Crítica/implicación adultocéntrica
<i>Art. 1.- Finalidad.</i> Protección integral estatal, social y familiar en garantía de NNA. <sup>30</sup>	Garantiza la <i>protección integral</i> de NNA para su <i>desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos</i> .	Concepto de <i>desarrollo integral</i> definido unilateralmente por adultos, sin participación real de los niños.
<i>Art. 11.- Interés superior del niño.</i> Principio orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos NNA e impone proactivismo estatal y no estatal. <sup>31</sup>	<i>Interés superior del niño</i> como guía en toda decisión que lo afecte.	Su determinación es a menudo realizada por adultos ( <i> jueces, padres, profesionales</i> ) sin una escucha significativa de la voz del niño.
<i>Art. 50.- Integridad personal.</i> Los NNA tienen derecho al respeto de su integridad en todas sus dimensiones. <sup>32</sup>	Otorga el derecho a la <i>integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual</i> , prohibiendo los tratos crueles y degradantes.	A pesar de la definición amplia de violencia, las formas psicológicas y emocionales del adultismo se encuentran normalizadas culturalmente y rara vez son percibidas como transgresiones a la ley.

Fuente: *Código de la Niñez y Adolescencia*, arts. 1, 11 y 50.

Elaboración propia.

Otro de los puntos que resalta la imperiosa necesidad de abordar esta categoría subyace en mirar cómo empata en gran medida con aspectos y matices

29. Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño, “Observación General n.º 14”, *Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial*, 29 de mayo de 2013.

30. Ecuador, *Código de la niñez*.

31. *Ibíd.*

32. *Ibíd.*

en la lente de lo que autores como Walsh<sup>33</sup> y Quijano<sup>34</sup> han abordado respecto de la matriz colonial; y, con ello, mirar más allá del colonialismo histórico hacia un análisis del adultocentrismo. Desde este panorama, Liebel<sup>35</sup> reseña que la idea moderna de la niñez surgió en paralelo al proceso de colonización, lo que explica la urgencia histórica del concepto de infancia. Así, el niño es concebido como un “territorio extranjero, desconocido, vacío, natural e incivilizado”<sup>36</sup> que debe ser moldeado para convertirse en un arquetipo de adulto, mera representación de *página en blanco* que justifica la visión del niño como ser incompleto.<sup>37</sup>

Al examinar el adultocentrismo desde esta óptica, resulta evidente que no constituye un mero prejuicio afinado en la edad; por el contrario, se sitúa sobre la mesa de discusión y de relación directa con la matriz colonial. A partir de esta lógica, ser adulto se convierte en el modelo ideal de persona, justificando toda exclusión y subordinación de quienes no encajan con el arquetipo promovido; de tal forma que entre matriz colonial y adultocentrismo cabe una conexión trazada por los siguientes hitos: 1. el adultocentrismo, como una *colonialidad del ser*, busca deshumanizar a un grupo de personas, individuos que, en la relación sociofamiliar, la niñez y la adolescencia, son considerados incompletos y necesitan de un proyecto moldeador, negando así su valor, dignidad y personería, algo similar a lo que ocurría con los colonizadores al ver a los pueblos no europeos; y 2. el adultocentrismo como una *colonialidad del saber* pretende imponer una única fuente de verdad y conocimiento a través del poder del adulto en el contexto familiar, alcanzado así el silenciamiento y la invalidación de los NNA.

---

33. Vid. Catherine Walsh, “Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado”, *Tabula Rasa*, n.º 9 (2008): 131-52.

34. Vid. Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder y clasificación social”, *Contextualizaciones Latinoamericanas* 2, n.º 5, accedido 25 de junio de 2023, <https://contextlatin.cucsh.udg.mx/index.php/CL/article/view/2836>.

35. Manfred Liebel, “Contrarrestar el adultocentrismo. Sobre niñez, participación política y justicia intergeneracional”, *Última década* 30, n.º 58 (mayo de 2022): 14, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362022000100004>.

36. *Ibid.*, 21.

37. Susana Chang Espino, Karla Henríquez Ojeda y Pablo Gentili, *Adultocentrismo y ciudadanía infantil* (Buenos Aires: CLACSO, 2013), 16.

## GÉNERO COMO UN FACTOR ESTRUCTURANTE DE LA VIOLENCIA

Referirse al género como mecanismo estructural de violencia resulta complejo; por ello, es necesario establecer mínimamente un marco conceptual comprensible. Sobre el *género*, mucho se ha discutido. Se tiene la tesis de entenderlo como categoría social construida desde *roles*, actividades, comportamientos y, en otras circunstancias, atributos que la sociedad destina para la distinción entre hombre y mujer.<sup>38</sup> Lo anterior resulta crucial, dado que esta categoría no se circunscribe únicamente en una *condición biológica inmutable*, sino que se aposta en un significado que abarca, además, las relaciones sociales de poder basadas a partir de esta diferenciación entre ambos sexos.<sup>39</sup>

Es menester entender que la violencia encuentra asocio con la categoría de *violencia estructural de género*, observada como una forma invisibilizada que se aleja de agresiones físicas o psicológicas; una tipología cuyo génesis obedece a estructuras que la propia sociedad, cultura, economía e instituciones han arraigado y *normalizado*, lo que genera y mantiene opresión y desigualdad en las personas.<sup>40</sup> Por tanto, el riesgo frente a este tipo de violencia es latente por el simple hecho de pertenecer a un género, lo que plasma una realidad que ha sido invisibilizada y justificada por una conducta *culturalmente aceptable*.<sup>41</sup>

Ahora bien, desde la perspectiva sociofamiliar, converge una categoría que, desde tiempos memorables —ha de pensarse incluso en épocas remotas anteriores al Imperio romano—,<sup>42</sup> fue inspiración en cuanto a formato de gobierno en estas nominadas *microsociedades*<sup>43</sup> en la imposición de reglas y regulación de conductas; de ahí que el patriarcado se configura a partir de una estructura ideológica arraigada por la historia que ha promovido formas de violencia, dis-

---

38. *Vid.* Federico Bueno de Mata y María Inmaculada Sánchez Barrios, *(Des)igualdad y violencia de género* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2019).

39. Joan W. Scott, “Género: ¿todavía una categoría útil para el análisis?”, *La manzana de la discordia* 6, n.º 1 (2011): 96-8.

40. Dora Inés Munévar-Munévar y Luz Zareth Mena-Ortiz, “Violencia estructural de género”, *Revista de la Facultad de Medicina* 57, n.º 4 (octubre de 2009): 358.

41. Daniel La Parra Casado y José María Tortosa Blasco, “Violencia estructural: una ilustración del concepto”, *Documentación Social*, n.º 131 (2003): 65.

42. Ricardo Panero Gutiérrez, *Derecho Romano* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2021), 117 ss.

43. Bruna Alvarez Mora y Silvina Monteros Obelar, *Diversidad familiar* (Barcelona: Editorial UOC, 2019), 56 ss.

crimación y opresión que, con el tiempo y los rasgos culturales mundiales, se tornaron *legítimas y normalizadas*,<sup>44</sup> lo que llevó a considerar a la mujer como un *hombre disminuido o incompleto* y, consecuencia de esta tesis, atribuirle una etiqueta de inferioridad y dominio por excelencia.<sup>45</sup>

Así, el patriarcado se presenta como aquella distribución desigual de poder en todos los ámbitos de la vida, no tan solo de la mujer como género opuesto al hombre, sino vinculado a toda relación de interacción entre estos, pues se trata de una:

[E]structura ideológica que promueve la dominación de los hombres sobre las mujeres y que se manifiesta en todas las esferas sociales, desde el ámbito familiar y el educativo, hasta las instituciones de gestión pública [...] En este sentido, la raíz de la violencia en el patriarcado se define por su acentuado carácter sexista, sesgo que impregna las estructuras sociales, las relaciones laborales y las representaciones mediáticas, en las que el hombre suele tener un papel predominante.<sup>46</sup>

Históricamente, el sistema ha relegado a las mujeres al ámbito doméstico, a la crianza y al cuidado del hogar, mientras que el hombre ha dominado el espacio público, la representación en contextos políticos, laborales, democráticos, entre otros; lo que plantea para la mujer una doble opresión en cuanto a 1. asumir un rol de cuidadoras, con el cual han sido educadas, y 2. desde el ámbito exterior, se le asigna la etiqueta de inferioridad<sup>47</sup> por la conexión con la categoría del patriarcado.

Por ello, este tipo de violencia basada en un género no resulta casual u oportunista; por el contrario, ha sido una función propia del sistema patriarcal que ha logrado *normalizar y reforzar* esta ideología a través del uso de los espacios públicos, políticos y democráticos, logrando así una inercia social que, hasta cierto punto, invisibiliza el problema y lo relega al campo del escepticismo.

Otro de los puntos, y no menos importante, es la masculinidad y su proyección hegemónica definida a partir del modelo normativo como estructura

---

44. Brais González Arribas, "Patriarcado, género y violencia: hacia una nueva masculinidad en bell hooks", *Revista de Filosofía Aurora* 36 (2024): 3, <https://doi.org/10.1590/2965-1557.036.e202431213>.

45. Blanca Rodríguez, "Hacia un Estado pospatriarcal: feminismo y ciudadanía", *Revista de Derecho Constitucional Umbral*, n.º 2 (2012): 33 ss.

46. Arribas, "Patriarcado, género y violencia", 5.

47. Pilar Montesó Curto, "Dificultades para el avance de las mujeres: diferentes teorías sociológicas", *Enfermería Global* 13, n.º 36 (octubre de 2014): 266.

reguladora de conductas e identidades; regulación que se nutre de la posición de dominio respecto de las mujeres y legitima su poder a través de la cultura y las organizaciones sociales.<sup>48</sup> Como logra advertirse, se trata de un modelo que se sustenta en un conjunto de imperativos manifestados en la autosuficiencia, cuya fuente radica en el rechazo de todo aquello considerado *no masculino*.<sup>49</sup>

A partir de este sistema/modelo, se idealiza la figura del hombre, observada como umbral de éxito, autosuficiente, agresivo y emocionalmente estoico, impregnado de una represión de sentimientos y expresando su poder de manera constante, muy a menudo por intermedio de la *violencia como recurso necesario*, primero de *conquista* y luego de *control*. Entonces, el *modelo de masculinidad hegemónica* es el factor que produce efectos nocivos para los propios hombres y para la sociedad, dada la legitimidad<sup>50</sup> que históricamente se ha normalizado; en el contexto de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, en el ánimo de asumir aquellas identidades de género tradicionales, se fomenta actitudes y valores orientados a reprimir emocionalmente cualquier aspecto por ser una *característica* de la hombría.

Esta mentada rigidez en la identidad masculina detenta un costo significativo: la violencia ejercida en el contexto *patriarcal* ya no se circunscribe solo sobre las mujeres, sino que alcanza otra dimensión vinculada al propio hombre en un contexto familiar. Una muestra de aquello es que, en Ecuador, cuatro de cada cinco muertes violentas corresponden a hombres, lo que, según un estudio, responde directamente a los roles, funciones e identidad masculina definida por las construcciones socioculturales de género.<sup>51</sup>

La violencia no es, entonces, una característica biológica exclusiva de los hombres, sino que se fundamenta radicalmente en un contexto cultural de las experiencias sobre el poder y el dominio que les impone el propio patriarcado. Los puntos que debemos destacar se traducen en:

---

48. Ana Sofía Rivera, “Masculinidad hegemónica y violencia sexual contra las mujeres: una discusión necesaria”, *PLAZA PÚBLICA: Revista de Trabajo Social* 14, n.º 25 (s. f.): 340.

49. *Ibid.*, 339.

50. *Vid.* Arribas, “Patriarcado, género y violencia”.

51. Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, “Situación de la violencia de género en contra de las mujeres, sus dimensiones e indicadores más importantes en un contexto de crisis”, *Combatiendo la otra pandemia: experiencias y retos para la erradicación de la violencia de género hacia las mujeres en Ecuador*, 26 de marzo de 2021, <https://bit.ly/3w4BHVO>.

- i. *Violencia psicológica y control emocional*, observada como una forma de agresión que se manifiesta mediante chantajes, insultos y manipulación — conocida como *luz de gas*—.<sup>52</sup> Su raíz se encuentra en el estereotipo de que la mujer es emocionalmente inestable o incompetente, lo cual legitima, desde una visión patriarcal, el control sobre su vida emocional. Bajo un enfoque adultocentrista, esta dinámica niega la subjetividad de niños y jóvenes, invalidando su voz al imponer las decisiones del adulto como la única verdad.
- ii. *Violencia física y mandato de virilidad*, expresada mediante golpes, pellizcos o amenazas de daño físico, comportamiento vinculado con la masculinidad hegemónica, donde la agresividad es vista como un rasgo de virilidad y un recurso legítimo para ejercer poder sobre cuerpos considerados subordinados. En el ámbito familiar, el adultocentrismo normaliza el maltrato infantil como un *derecho* de la autoridad para moldear a un ser que se percibe como incompleto.<sup>53</sup>
- iii. *Violencia económica y dependencia*, caracterizada por el control total de los recursos económicos y la privación de acceso a los mismos, donde el patriarcado refuerza la figura del hombre como único *proveedor*, relegando a la mujer a una dependencia económica que limita su autonomía; extendiéndose esta subordinación a los hijos, vinculando la capacidad de decisión exclusivamente al estatus de adultez y a la independencia financiera.
- iv. *Violencia sexual y vulnerabilidad*, que incluye actos sexuales sin consentimiento o mediante coacción, incluso dentro del matrimonio, fundamentándose en la idea de una *esencia masculina* que debe demostrarse mediante la posesión, concibiendo a mujeres y niñas como objetos a disposición del deseo masculino. La intersección entre el patriarcado y el adultocentrismo genera la máxima vulnerabilidad, despojando al menor de edad de su agencia legal y moral.

---

52. Puri Ruiz, “Luz de gas: la violencia psicológica invisible y sutil”, *Universitat Oberta de Catalunya*, 4 de enero de 2023, <https://bit.ly/3KzOwDf>.

53. Rivera, “Masculinidad hegemónica y violencia sexual contra las mujeres”, 341 ss.

## CONCLUSIÓN

El adultocentrismo, a pesar de ser un sistema de opresión poco conocido, se posiciona como factor estructural de perpetuación de la violencia intrafamiliar; dado que su forma de sistema opresor basado en la edad opera de manera sinérgica junto con las categorías del patriarcado y otras jerarquías sociales, incluyendo tintes de adultocentrismo en la intención legislativa de las normas del CNA, lo que conforma una matriz de poder acumulativo dentro de la estructura familiar.

La violencia adultocéntrica se manifiesta en el hogar en el ejercicio de una *colonialidad del saber* y *colonialidad del ser*, como mecanismos que han impuesto una racionalidad y experiencia de tipo adulta como fuente única y legítima de la verdad y de la construcción del sujeto, lo que ha provocado una constante invalidación de la autodeterminación y el resto de factores asociados al pleno desarrollo de los NNA. Ello exige un tránsito del paternalismo a la horizontalidad de las relaciones intrafamiliares.

Por otra parte, la violencia intrafamiliar, como manifestación de la colonialidad del ser y la negación epistémica de la niñez, muestra con claridad que la persistencia del adultocentrismo en el ámbito familiar no es un mero problema de actitudes, sino una expresión cotidiana de la colonialidad del ser, un patrón de poder que niega la plena humanidad de un grupo social.

Finalmente, se ha demostrado que la violencia de género es un fenómeno profundamente estructural y no un problema de naturaleza individual asociado con sistemas de poder como el patriarcado y la masculinidad hegemónica, que distribuyen de manera desigual los recursos y el poder, y la perpetúan a través de la cultura y la tradición. La naturaleza de esta violencia se agrava cuando se cruza con otros sistemas de opresión, como es el caso en estudio del adultocentrismo, lo que crea vulnerabilidades agravadas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez Mora, Bruna, y Silvina Monteros Obelar. *Diversidad familiar*. Barcelona: Editorial UOC, 2019.
- Arendt, Hannah. *La condición humana*. Traducido por Ramón Gil Novales. Buenos Aires: Paidós, 2011.
- Arribas, Brais González. “Patriarcado, género y violencia: hacia una nueva masculinidad en bell hooks”. *Revista de Filosofía Aurora* 36 (2024). doi:<https://doi.org/10.1590/2965-1557.036.e202431213>.

- Arrimada, Mario. “Adultocentrismo: qué es y cómo afecta a los más pequeños y a la sociedad”. *Psicología y Mente*, 7 de enero de 2022. <https://bit.ly/3VGN0BM>.
- Bueno de Mata, Federico, y María Inmaculada Sánchez Barrios. *(Des)igualdad y violencia de género*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2019.
- Chang Espino, Susana, Karla Henríquez Ojeda y Pablo Gentili. *Adultocentrismo y ciudadanía infantil*. Buenos Aires: CLACSO, 2013.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva OC-17/02 - Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos, 28 de agosto de 2002.
- Duarte Quapper, Claudio. “El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil”. *TDX (Tesis Doctorals en Xarxa)*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. 2015. <https://bit.ly/430fKt4>.
- Ecuador Corte Constitucional. “Sentencia n.º 2691-18-EP/21”. *Caso n.º 2691-18-EP*, 10 de marzo de 2021.
- Foucault, Michel. *Obrar mal, decir la verdad, función de la confesión en la justicia: curso de Lovaina, 1981*. Editado por Fabienne Brion y Bernard E. Harcourt. Traducido por Edgardo Castro. Madrid: Clave Intelectual, 2021.
- Freire, Paulo. *Pedagogía del oprimido*. Madrid: Siglo XXI, 2023.
- Fry, Deborah, Karina Padilla, Amanda Germanio, Mengyao Lu, Srividya Ivatury y Stefania Vindrola. *Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021: una revisión sistemática*. Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2021.
- Gandolfi, Abril. “Adultocentrismo, cuando crecer se vuelve una ventaja política”. Ponencia, XVI Congreso Argentino, XI Latinoamericano y III Internacional de Educación Física y Ciencias, octubre de 2025. <https://bit.ly/4sfYvyD>.
- Hernández, Mirtha. “El maltrato infantil: una consecuencia del adultocentrismo”. *Gaceta UNAM*, 27 de abril de 2023. <https://bit.ly/3INLXNs>.
- La Parra Casado, Daniel, y José María Tortosa Blasco. “Violencia estructural: una ilustración del concepto”. *Documentación social*, n.º 131 (2003): 57-72.
- Liebel, Manfred. “Contrarrestar el adultocentrismo. Sobre niñez, participación política y justicia intergeneracional”. *Última década* 30, n.º 58 (mayo de 2022): 4-36. [doi:10.4067/S0718-22362022000100004](https://doi.org/10.4067/S0718-22362022000100004).
- Magistris, Gabriela, y Santiago Morales. *Educación hasta la ternura siempre: del adultocentrismo al protagonismo de las niñas*. Buenos Aires: Chirimote, 2023.
- Montesó Curto, Pilar. “Dificultades para el avance de las mujeres: diferentes teorías sociológicas”. *Enfermería Global* 13, n.º 36 (octubre de 2014): 265-74.

- Morales, Santi, y Marta Martínez Muñoz. *Adultocentrismo: ¿Qué piensan chicas y chicos?* Barcelona: Octaedro, 2024.
- Morales, Santiago Joaquín. “Adultocentrismo, adultismo y violencias contra niños y niñas: una mirada crítica sobre las relaciones de poder entre clases de edad”. *Revista Taboo, Tópicos Sociales* (marzo de 2024). <https://bit.ly/4gR1ngn>.
- Munévar-Munévar, Dora Inés, y Luz Zareth Mena-Ortiz. “Violencia estructural de género”. *Revista de la Facultad de Medicina* 57, n.º 4 (octubre de 2009): 356-65.
- Organización Mundial de la Salud. “Maltrato infantil”, 5 de noviembre de 2024. <https://bit.ly/42mSSUu>.
- Panero Gutiérrez, Ricardo. *Derecho romano*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2021.
- Paredes, Teresa, Álvaro Jiménez, Malena Quiroga y Patricio Poaquiza. “La violencia contra niños, niñas y adolescentes, la línea entre el abuso y la disciplina”. *Ciencia Digital* 2, n.º 2 (12 de mayo de 2018): 154-67. doi:10.33262/cienciadigital.v2i2.79.
- Quijano, Aníbal. “Colonialidad del poder y clasificación social”. *Contextualizaciones Latinoamericanas* 2, n.º 5. Accedido 25 de junio de 2023. <https://contextlatin.cucsh.udg.mx/index.php/CL/article/view/2836>.
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es>.
- Rivera, Ana Sofía. “Masculinidad hegemónica y violencia sexual contra las mujeres: una discusión necesaria”. *PLAZA PÚBLICA. Revista de Trabajo Social* 14, n.º 25 (s. f.): 338-48.
- Rodríguez Ruiz, Blanca. “Hacia un Estado pospatriarcal. Feminismo y ciudadanía”. *Revista de Derecho Constitucional Umbral*, n.º 2 (2012): 27-63.
- Ruiz, Puri. “Luz de gas: la violencia psicológica invisible y sutil”. *Universitat Oberta de Catalunya*, 4 de enero de 2023. <https://bit.ly/3KzOwDf>.
- Scott, Joan W. “Género: ¿todavía una categoría útil para el análisis?”. *La manzana de la discordia* 6, n.º 1 (2011): 95-101.
- Tovar Domínguez, Aida Gisell, Silvia Xochilt Almeraya Quintero, Lenin Gerardo Guajardo Hernández y Mercedes Borja Bravo. “El maltrato infantil desde la voz de la niñez”. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas* 7, n.º 1 (febrero de 2016): 195-207.
- Vásquez, Jorge Daniel. “Adultocentrismo y juventud: aproximaciones foucaulteanas”. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, n.º 15 (2013): 217-34.
- Walsh, Catherine. “Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado”. *Tabula Rasa*, n.º 9 (2008): 131-52.
- Wenk, Eliana Rocío. “El adultocentrismo en las decisiones judiciales cordobesas sobre asuntos que involucran a la niñez y adolescencia”. *Revista Argumentos. Estudios transdisciplinarios sobre culturas jurídicas y administración de justicia*, n.º 10 (10 de diciembre de 2020): 114-31. doi:10.5281/zenodo.4569007.

Zuluaga-Gómez, Armando. “La crianza humanizada: un giro a las relaciones de poder y al paradigma adultocéntrico en las instituciones de protección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos”. *Revista Electrónica Educare* 22, n.º 2 (agosto de 2018): 357-70. doi:<http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-2.20>.

#### NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas. “Observación General n.º 14”. *Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial*, 29 de mayo de 2013.

Ecuador. *Código de la niñez y adolescencia*. Registro Oficial 737, 3 de enero de 2003.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género. “Situación de la violencia de género en contra de las mujeres, sus dimensiones e indicadores más importantes en un contexto de crisis”. *Combatiendo la otra pandemia: experiencias y retos para la erradicación de la violencia de género hacia las mujeres en Ecuador*, 26 de marzo de 2021. <https://bit.ly/3w4BHVO>.

#### DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener ningún conflicto de interés financiero, académico ni personal que pueda haber influido en la realización del estudio.